



H. RELACION DE EQUIPOS Y PERIFERICOS UTILIZADOS EN LA REVISIÓN

- Opacímetro-CAPELEC / CAP3030-24026 215
- Termóhigrómetro-Sic Basic / TH-02-T003 0.000 0.000
- Sensores de velocidad de giro-CAPELEC / 8530-25579
- Alineador de luces-TECNOLUX / MOON-0100
- Detector de holguras-TECNOINGENIERIA / B-01-DHR-200
- Frenómetro-BEISSBARTH / BD640-EC0009097
- Medidor de desviación lateral-BEISSBARTH / ST600-EH0006468
- Analizador de suspensión-BEISSBARTH / SA640-EF0002609
- Profundímetro -CAIDU / LCD-202104-010

I. SOFTWARE Y/O APLICATIVOS CON LA VERSIÓN UTILIZADA

ERP Practico Software V 8.0

FotoMetrica v 7.2

SonoMetrica v 5.4

LuxoMetrica v 10.2

AirQuality v 5

SiControl v 2.4

J. NOMBRE DE LOS INSPECTORES QUE REALIZARON LA REVISIÓN TÉCNICO-MECÁNICA Y DE EMISIÓNES CONTAMINANTES

- Fotos 2 - JUAN GUILLERMO RODRIGUEZ MARTINEZ
- Visual 2 - JUAN SEBASTIAN BARRERA VANEGAS
- Ruidos 2 - JUAN GUILLERMO RODRIGUEZ MARTINEZ
- Luces 2 - JUAN GUILLERMO RODRIGUEZ MARTINEZ
- Gas Diesel 2 - ANDERSON JOAO ORDOÑEZ LOPEZ
- Visual Foso 2 - JUAN SEBASTIAN BARRERA VANEGAS
- FAS - JUAN SEBASTIAN BARRERA VANEGAS

K. NOMBRE Y FIRMA DEL DIRECTOR TÉCNICO AUTORIZADO POR EL REPRESENTANTE LEGAL DEL CDA

CARLOS ORLANDO TAO

NOTA:

- 1) El campo del resultado de la prueba de Óxido Nitroso (NO) en el formato, se aplicará cuando quede regulado por la entidad competente.
- 2) Los resultados aquí consignados corresponden al momento de la revisión técnico-mecánica y de emisiones contaminantes, y por ende es responsabilidad del poseedor o tenedor del vehículo mantener las condiciones técnico-mecánicas y de emisiones contaminantes que indican artículos 50- 51 de la ley 769 de 2002 o la que modifique o sustituya.
- 3) En caso de rechazo, el propietario, poseedor o tenedor del vehículo automotor objeto de revisión, deberá efectuar las reparaciones pertinentes y subsanar los aspectos defectuosos dentro de los quince (15) días calendario contados a partir de la fecha en que fue reprobado. Una vez realizadas las reparaciones, el propietario, poseedor o tenedor del vehículo automotor, podrá volver por una sola vez sin costo alguno al mismo Centro de Diagnóstico Automotor para someter el vehículo a la revisión de los aspectos reprobados en la visita inicial, conforme a lo indicado en el artículo 28 de la Resolución 3768 de 2013, o la que la modifique, adicione o sustituya.